

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00160-00
DEMANDANTE: MIBANCO SA
DEMANDADO: DOMINGO MURCIA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del señor DOMINGO ENRIQUE MURCIA LOPEZ, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado IVAN CAMILO RAMIREZ ANGEL, quien puede ser contactado en la Calle 11 No. 8-54 Ed. Latuf, oficina 204 de la ciudad de Bogotá D.C, Teléfono: 334 2258. Cel.: 316 697 4147. Dirección electrónica: rmgestionlegal@gmail.com , y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **16 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff79abb93a835f818aef932d61aa166f42ef68ad1c8861c367ab57537a990b15**

Documento generado en 15/02/2022 01:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>